



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Aprobado por Ayuntamiento
pleno en sesión de fecha

10 JUN 2015



SR:
NR: MCF/egg/SG/P- 27/04/2015-
ASUNTO:

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015.

Alcalde Presidente:

D. Marcial Morales Martín

Concejales:

D^a. María de la Peña Aguiar Padilla

D^a. Carmen D. Gutiérrez Hernández

D. Alejo Isidro Soler Melián

D. Rafael Florentino Páez Santana

D^a. Rita Darías Fuentes

D. Agapito de Vera Darías

D^a. Beatriz M^a. del Carmen Fajardo Feo

D^a. María del Carmen de la Cruz Socorro

D. Iván Cerdeña Cano

D. Tomás Carlos Padrón Rivero

D. Carlos Javier Figueroa Benítez

D^a. María José Velázquez Hierro

D^a. María de la Peña Armas Hernández

D. Miguel Ángel Vera Martín

D. Manuel Silvestre Moro Fernández

D. Miguel Ángel Guerra Rodríguez

D. Manuel Francisco Jorge Henríquez

D. Antonio Alonso Patallo Valerón.

Ausentes con justificación:

D. Juan Jesús Gutiérrez Oramas.

D. Ceferino Benjamín González Torres.

Secretaria.:

D^a. Mercedes Contreras Fernández

En Puerto del Rosario, a veintisiete de abril de dos mil quince, siendo las diecinueve horas, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcial Morales Martín, las personas al principio indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados.

Asiste como Secretaria, D^a Mercedes Contreras Fernández.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia se entró a debatir los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

- 1.- Suscripción de Convenio de Colaboración con el Cabildo Insular para la celebración del IX Simposio Internacional de esculturas.
- 2.- Suscripción de Convenio de Colaboración con la empresa Gestión Aeronáutica Integral Canarias, S.L. para el desarrollo de proyectos culturales en el municipio de Puerto del Rosario.
- 3.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la creación, modificación y amortización de puestos de trabajo en la RPT.
- 4.- Aprobación del expediente de modificación de créditos, modalidad suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.
- 5.- Incoación de expediente de revisión de oficio de la permuta de terrenos con los hermanos Domínguez Pérez.
- 6.- Sorteo de miembros de mesas electorales.
- 7.- Modificación de crédito para aplicación del superavit presupuestario.
- 8.- Suscripción de Convenio con Max Inmobiliaria Ventura, S.L. y Barranco Viejo, S.L. para cesión de uso del subsuelo para la instalación de una Estación de Bombeo.
- 9.- Nominación de calle en Casillas del Ángel.
- 10.- Solicitud de comparecencia de D. Alejo Soler Melián.
- 11.- Solicitud de comparecencia de D^a Rita Darias Fuentes.
- 12.- Asuntos de la Alcaldía.
- 13.- Asuntos de Urgencia.
- 14.- Ruegos y Preguntas.



1.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CABILDO INSULAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL IX SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURAS.-

Queda sobre la mesa.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

2.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIAS, S.L. PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del expediente relativo a la Suscripción de Convenio de Colaboración con la empresa Gestión Aeronáutica Integral Canarias, S.L. para el desarrollo de proyectos culturales en el municipio de Puerto del Rosario, colaborando dicha entidad con la cantidad de 8.000 € en concepto de patrocinador oficial, garantizando el Ayuntamiento la difusión, mediante publicidad de cada actividad que se realice, resaltando la colaboración de la marca Binter, cediendo la palabra para su exposición a la Sra. Concejala Delegada de Cultura D^a María del Carmen de la Cruz Socorro, quien da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de abril de 2015 por el que se dictamina favorablemente el mismo.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir Convenio de Colaboración con la Empresa Gestión Aeronáutica Integral Canarias, S.L. (BINTER), para el desarrollo de proyectos culturales en el municipio de Puerto del Rosario, conforme al siguiente texto:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA EMPRESA GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIAS, S.L. PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO.

En la ciudad de Puerto del Rosario,

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Ramsden Iraurgi, mayor de edad, con DNI 14243186-E y D. Anselmo Palacios Sánchez, mayor de edad, con DNI nº 42863235-K, actuando ambos en representación de la empresa **GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIA S.L.**, con CIF -76027432 y con domicilio social sito en la C/ Cañón del Ámbar Autovía GC 1, S/N de Telde 35200 en virtud de las facultades conferidas en escritura de poder con número de protocolo 2.038 otorgada ante Notario de las Islas Canarias D. Francisco J. Juan Rico con fecha 11 de noviembre de 2014.

Y de otra parte, **D. Marcial Morales Martín**, con D.N.I nº 42.881.310-H, en calidad de Alcalde-Presidente del **ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**, con **CIF P 3501800-A** y domicilio social en Fernández Castañeyra nº 2, 35600 de Puerto del Rosario.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO: Con este convenio se pretende instrumentalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Gestión Aeronáutica Integral Canaria, S.L. para desarrollar proyectos culturales en el municipio de Puerto del Rosario.

SEGUNDO: Que la compañía Gestión Aeronáutica Integral Canaria, S.L. es una empresa altamente comprometida y cercana con las preocupaciones sociales y, en aras de ese compromiso, desea contribuir a la promoción y el desarrollo socio-cultural de todos los habitantes del municipio colaborando en cuantas acciones sean precisas, a través de patrocinios oficiales bajo la marca Binter de la que ostenta los derechos de uso.

TERCERO: Que las dos partes consideran necesario y de interés la firma de este convenio de colaboración, como medio para lograr el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración permitirá obtener mejores resultados en el desarrollo de la promoción cultural del municipio.

CUARTO: Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-GESTION AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIA, S.L. y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO acuerdan establecer una colaboración para la promoción de ambas marcas, realizando para ello cuantas acciones sean precisas y aspirando a la máxima participación y aprovechamiento por parte de la ciudadanía.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene el máximo interés en continuar realizando los siguientes eventos que se relacionarán en el Anexo I de este acuerdo (Tiempo de Flores, Puerto es Poesía, Premios Baifos, Concurso de Dibujo “Mi Escultura Preferida”, Noche en Blanco, Talleres, etc.), con el objetivo de unir social y culturalmente ambas MARCAS, ofreciéndole un lugar de encuentro y reunión para el desarrollo de sus actividades culturales y lúdicas.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

2.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIAS, S.L. PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del expediente relativo a la Suscripción de Convenio de Colaboración con la empresa Gestión Aeronáutica Integral Canarias, S.L. para el desarrollo de proyectos culturales en el municipio de Puerto del Rosario, colaborando dicha entidad con la cantidad de 8.000 € en concepto de patrocinador oficial, garantizando el Ayuntamiento la difusión, mediante publicidad de cada actividad que se realice, resaltando la colaboración de la marca Binter, cediendo la palabra para su exposición a la Sra. Concejala Delegada de Cultura D^a María del Carmen de la Cruz Socorro, quien da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de abril de 2015 por el que se dictamina favorablemente el mismo.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir Convenio de Colaboración con la Empresa Gestión Aeronáutica Integral Canarias, S.L. (BINTER), para el desarrollo de proyectos culturales en el municipio de Puerto del Rosario, conforme al siguiente texto:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA EMPRESA GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIAS, S.L. PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO.

En la ciudad de Puerto del Rosario,

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Ramsden Iraurgi, mayor de edad, con DNI 14243186-E y D. Anselmo Palacios Sánchez, mayor de edad, con DNI nº 42863235-K, actuando ambos en representación de la empresa **GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIA S.L.**, con CIF -76027432 y con domicilio social sito en la C/ Cañón del Ámbar Autovía GC 1, S/N de Telde 35200 en virtud de las facultades conferidas en escritura de poder con número de protocolo 2.038 otorgada ante Notario de las Islas Canarias D. Francisco J. Juan Rico con fecha 11 de noviembre de 2014.

Y de otra parte, **D. Marcial Morales Martín**, con D.N.I nº 42.881.310-H, en calidad de Alcalde-Presidente del **ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**, con **CIF P 3501800-A** y domicilio social en Fernández Castañeyra nº 2, 35600 de Puerto del Rosario.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO: Con este convenio se pretende instrumentalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Gestión Aeronáutica Integral Canaria, S.L. para desarrollar proyectos culturales en el municipio de Puerto del Rosario.

SEGUNDO: Que la compañía Gestión Aeronáutica Integral Canaria, S.L. es una empresa altamente comprometida y cercana con las preocupaciones sociales y, en aras de ese compromiso, desea contribuir a la promoción y el desarrollo socio-cultural de todos los habitantes del municipio colaborando en cuantas acciones sean precisas, a través de patrocinios oficiales bajo la marca Binter de la que ostenta los derechos de uso.

TERCERO: Que las dos partes consideran necesario y de interés la firma de este convenio de colaboración, como medio para lograr el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración permitirá obtener mejores resultados en el desarrollo de la promoción cultural del municipio.

CUARTO: Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-GESTION AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIA, S.L. y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO acuerdan establecer una colaboración para la promoción de ambas marcas, realizando para ello cuantas acciones sean precisas y aspirando a la máxima participación y aprovechamiento por parte de la ciudadanía.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene el máximo interés en continuar realizando los siguientes eventos que se relacionarán en el Anexo I de este acuerdo (Tiempo de Flores, Puerto es Poesía, Premios Baifos, Concurso de Dibujo “Mi Escultura Preferida”, Noche en Blanco, Talleres, etc.), con el objetivo de unir social y culturalmente ambas MARCAS, ofreciéndole un lugar de encuentro y reunión para el desarrollo de sus actividades culturales y lúdicas.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

TERCERO: Gestión Aeronáutica Integral Canaria, S.L. se compromete a colaborar económicamente en los proyectos mencionados en la ESTIPULACIÓN PRIMERA de este Convenio, con la cantidad de 8.000,00 euros en concepto de patrocinadores oficiales, siendo la forma de pago a 75 días a través de transferencia bancaria al Ayuntamiento de Puerto del Rosario de Fuerteventura.

CUARTO: El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a garantizar la difusión mediante publicidad de cada actividad que se realice resaltando la colaboración de la marca Binter como Patrocinador Oficial, quedando el Ayuntamiento de Puerto del Rosario autorizado para hacer uso de la mencionadas iniciativas cultural en la presentación o promociones de los actos relacionados en el Anexo I, sorteos, anuncios de televisión, radio, prensa o cualquier otro medio publicitario que estime conveniente y poner a disposición de la memoria justificativa de los diferentes patrocinios una vez finalizado.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su validez será hasta diciembre 2015, pudiendo quedar desestimado unilateralmente, libre y sin causa por parte de Gestión Aeronáutica Integral Canaria S.L. Podrá renovarse en el caso de que ambas entidades así lo acuerden.

SEXTO: El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de la cláusula del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

SEPTIMO: No obstante lo señalado en la cláusula quinta respecto al plazo de vigencia del Convenio, serán causas de extinción del mismo las siguientes:

1. Resolución por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
2. Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

Las partes suscriptoras del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

ANEXO I

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene como objetivo promocionar social y culturalmente a la sociedad de Puerto del Rosario.

- **IX Simposio Internacional de Escultura de Puerto del Rosario** en el que participarán 7 escultores de España, Italia, México, Cuba y Francia. El material elegido para esta edición es el acero inoxidable y el acero corten. Será retransmitido on line para que desde cualquier parte del mundo pueda ser visto a través de **ixsimposio.com**

- **XII Lebrancho**, es un festival de Rock consolidado en el municipio de música alternativa. En esta edición participarán bandas locales, regionales y el cabeza de cartel que viene desde Andalucía, O'Funkillo.
- **Tiempo de Flores**, día dedicado a la llegada de la primavera ocupando la calle 1º de Mayo durante todo el día con diversas actividades y la participación de las floristerías y librerías del municipio, así como la participación del IES Puerto de Rosario ofreciendo degustaciones a los visitantes preparadas por sus alumnos del Ciclo Formativo de Grado Medio de Hostelería.
- **Puerto es Poesía, Puerto es poesía** es una iniciativa cultural que comenzó en 2014 y que este año recuperamos con la intención de seguir difundiendo la obra de los autores canarios además de punto de encuentro de escritores procedentes de distintos puntos del archipiélago. "Puerto es poesía" contará en esta edición con las voces de Pedro Flores, José Miguel Junco, Domingo Fuentes, Nira Larena, Maiki Martín, Javier Mérida, María Jesús Alvarado, Tina Suárez y Federico J. Silva.
- **Premios Baifo**, este año dedicado a las **Letras en Puerto del Rosario**. La propuesta que le hacemos es mencionar a todos aquellos del Municipio que han publicado algo ya sea libro, periodismo, revistas etc... haciéndole entrega de un detalle y un diploma por parte del Ayuntamiento y seleccionar con criterios objetivo a 4 que resalten en su trayectoria, enmarcarlo en la Feria del Libro.
- **Curso de Creación Literaria y Oratoria**, impartido por **Espido Freire**, escritora de renombre que a sus 25 años consiguió el Premio Planeta, convirtiéndose en la autora más joven en ganarlo
- **Concurso de dibujo "Mi escultura Preferida"**, se ha invitado a participar a todos los niño/as del Municipio con edades comprendidas entre los 4 y 12 años. Participarán en tres categorías según su edad. La Categoría A son los niños/as de 4 a 6 años, la Categoría B los niños/as de 7 a 9 años y por último la Categoría C los niño/as de 10 a 12 años. Cada categoría tiene unos premios determinados para el ganador además del Centro que más alumnos tenga participando que se llevará otro premio. El objetivo del Concurso es seguir difundiendo nuestro parque escultórico entre los más pequeños así como el respeto por el mismo.

Cada niño/a tendrá que entregar en la Biblioteca su dibujo que después será subido a la página habilitada para ello. El jurado estará formado por los escultores participantes de la IX Edición del Simposio. En la página ixsimposio.com se podrán consultar las bases así como acceder a los dibujos presentados.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

- **Tributo a Queen**, tributo al desaparecido Freddy Mercury Se hará en la Plaza de la Paz el 11 de abril y el 50% de la recaudación irá destinado a la Asociación de Alzheimer. Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.

Por: Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Por: Gestión Aeronáutica
Integral Canarias, S.L.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan Ramsdem Iraurgui

Fdo. Anselmo Palacios Sánchez”

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Gestión Aeronáutica Integral Canarias, S.L. (BINTER), a la Concejalía de Cultura y a los departamentos de Cultura, Secretaría e Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos

3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA RPT.

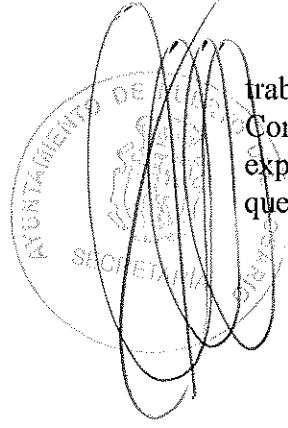
Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del expediente relativo a la Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva de la Creación, Modificación y Amortización de Puestos de Trabajo en la RPT, cediendo la palabra para su exposición a la Sra. Concejala Delegada de Personal D^a Rita Darías Fuentes, quien da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de abril de 2015 por el que se dictamina favorablemente el mismo.

A continuación por el portavoz del Grupo Popular se propone dejar el expediente sobre la mesa y que sea el nuevo grupo de Gobierno quien tome esta decisión, propuesta que se somete a votación, resultando rechazada por 10 votos en contra CC, 8 votos a favor (PP y los concejales del Grupo Mixto D. Manuel Moro Fernández, D. Miguel Ángel Guerra Rodríguez y D. Manuel Francisco Jorge Henríquez) y 1 abstención (el concejal del Grupo Mixto D. Antonio Alonso Patallo Valerón)

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 10 votos a favor, (CC), 8 votos en contra (PP y los concejales del Grupo Mixto D. Miguel Ángel Guerra Rodríguez y D. Manuel Francisco Jorge Henríquez) y 1 abstención (el concejal del Grupo Mixto D. Antonio Alonso Patallo Valerón), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar la alegación presentada por Dª Laura Moltó Gutiérrez de fecha 9 de febrero de 2.015 (Núm. 2462 de registro de entrada) así como la alegación presentada por Dª Ana Frances Roger, en representación de la Federación de Servicios Públicos de UGT Fuerteventura, de fecha 12 de febrero de 2.015, frente al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2.,014, relativo a creación, modificación y amortización de puestos de trabajo en al RPT y que aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 28 de enero de 2.015, en base a las consideraciones jurídicas que se contienen en el Dictamen del Servicio Jurídico anteriormente transcrito y que se incorpora al presente acuerdo como motivación del mismo.

2º.- Aprobar definitivamente la creación, modificación y amortización de puestos de trabajo en al RPT en los términos que figuran en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2.014, acordando la publicación del expresado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conservando el puesto de trabajo que a continuación se indica y que no será por tanto, objeto de amortización:



AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS
SERVICIO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS
Código Denominación
UMO-f-07 Técnico de administración General.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Dª Laura Moltó Gutiérrez, así como a la Federación de Servicios Públicos de UGT Fuerteventura, a los Departamentos de Personal e intervención, Mesa General de Negociación y a la Administración del Estado y a la Administración autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del expediente relativo a la Aprobación del expediente de modificación de créditos, modalidad suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, cediendo la palabra para su exposición al Sr. Concejale Delegado de Hacienda D. Rafael Páez Santana, quien da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de abril de 2015 por el que se dictamina favorablemente el mismo.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 12 votos a favor, (CC y los concejales del Grupo Mixto D. Miguel Ángel Guerra Rodríguez y D. Manuel Francisco Jorge Henríquez), 5 votos en contra (PP) y 2 abstenciones (los concejales del Grupo Mixto D. Manuel Moro Fernández y D. Antonio Alonso Patallo Valerón), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
10-011 91300	Amortización préstamos fuera del sector público	1.114.820,71	728.480,89	1.843.301,60
	TOTAL			

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	728.480,89
	TOTAL INGRESOS	728.480,89

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA PERMUTA DE TERRENOS CON LOS HERMANOS DOMÍNGUEZ PÉREZ.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del expediente relativo a la incoación de expediente de revisión de oficio de la permuta de terrenos con los Hermanos Domínguez Pérez, cediendo la palabra para su exposición al Sr. Concejal Delegado de Patrimonio D. Rafael Páez Santana, quien da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de abril de 2015 por el que se dictamina favorablemente el mismo.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 14 votos a favor, (CC y los concejales del Grupo Mixto D. Miguel Ángel Guerra Rodríguez, D. Manuel Moro Fernández, D. Antonio Alonso Patallo Valerón y el concejal del Grupo Popular D. Tomás Carlos Padrón Rivero), 5 abstenciones (los concejales del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez, D^a M^a de la Peña Armas Hernández, D^a M^a José Velázquez Hierro y D. Miguel Ángel Vera Martín y el concejal del grupo Mixto D. Manuel Francisco Jorge Henríquez) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Primero.- Incoar expediente de revisión de oficio en relación al expediente de segregación y permuta de una parcela sita en la zona conocida como Barranco Pilón entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y los hermanos Domínguez Pérez, aprobado por acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2003 y rectificado mediante acuerdo plenario de fecha 5 de diciembre de 2005.

Segundo.- Instruido el expediente de revisión de oficio se dará traslado al Consejo Consultivo de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11.1 apartado D letra b) de la ley 5/2002, de 3 de junio del Consejo Consultivo de Canarias.

Tercera.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a los departamentos de Secretaría y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos.

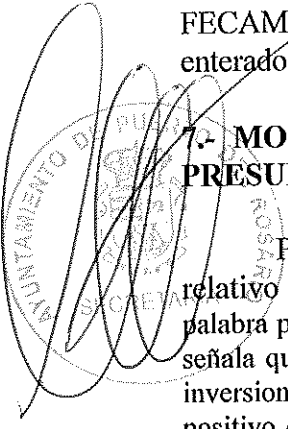
6.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES.

Por la Presidencia se expone a los asistentes a la sesión que el objeto de este punto, es el de proceder a la constitución de las Mesas Electorales del Municipio de Puerto del Rosario, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, con motivo de las Elecciones Locales y Autonómicas que se celebrarán el próximo día 24 de mayo de 2015.

Seguidamente se procede al sorteo público de entre la totalidad de las personas censadas en las secciones correspondientes, para la elección de los Presidentes, Vocales y Suplentes de las 51 mesas electorales en lo que se constituye el distrito electoral del Municipio de Puerto del Rosario, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, con la reforma establecida por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 02 de abril y 8/1991.

Dicho sorteo se realiza por medio de una aplicación informática facilitada por la FECAM, figurando los resultados de dicho sorteo en el expediente de esta sesión. Quedando enterados los concejales asistentes y manifestando su conformidad.

7.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO.



Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del expediente relativo a la Modificación de crédito para aplicación del superavit presupuestario, cediendo la palabra para su exposición al Sr. Concejale Delegado de Hacienda D. Rafael Páez Santana, quien señala que se trata de aprobar una serie de altas en aplicaciones de gastos para la ejecución de inversiones sostenibles, por un importe de 1.482.669,03 €, con cargo al remanente de tesorería positivo del ejercicio anterior, detallando las inversiones previstas que constan en el expediente, dando cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de abril de 2015 por el que se dictamina favorablemente el mismo.

Tras un breve debate por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 11 votos a favor, (CC y el concejal del Grupo Mixto D. Antonio Alonso Patallo Valerón), 6 votos en contra (PP y el concejal del Grupo Mixto D. Manuel Francisco Jorge Henríquez) y 2 abstenciones (los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Moro Fernández y D. Miguel Ángel Guerra Rodríguez), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
13 133 62301	Directorio zona industrial Risco Prieto	9.000,00
13 133 62302	Señalización viaria	20.500,00
22 453 60908	Plan asfaltado urbano	300.000,00
22 453 60907	Plan asfaltado rural	250.000,00
23 933 61901	Acondicionamiento Pozo Casillas	60.187,50
23 933 61902	Rehabilitación cementerio Tetir	160.000,00
23 933 61903	Equipamiento Pista Skay	6.507,74
23 933 61904	Rehabilitación casa maestro Casillas	138.740,44
23 933 61905	Cancha deportiva en Las Granadas	65.000,00
23 933 61906	Instalación de fuentes	30.000,00
23 933 61907	Acondicionamiento cancha bolas Santa Rita	10.000,00
23 933 61908	Paredes de piedra	50.000,00
23 933 61909	Acondicionamiento Colegios Colorines	15.000,00
23 933 61910	Rehabilitación Colegios	40.467,25
23 933 61911	Acondicionamiento Centro Ciudadano	69.140,16
24 171 60910	Parque infantil en jardines del Parador	35.000,00
24 171 60912	Adecuación zonas verdes	40.000,00
24 171 60913	Remodelación Parque Infantil C/Manuel Velázquez	40.000,00
24 171 60914	Parque Infantil Las Granadas	25.000,00
25 172 60901	Mimetización recinto R.S.U.	24.000,00
25 172 60902	Carril bici salida Casillas	13.000,00
25 172 60903	Instalación de zonas de sombras	50.000,00
25 172 61904	Acondicionamiento Playa de Puerto Lajas	31.125,94
		1.482.669,03



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Portavoz del Grupo Popular por causas de abstención legal.

8.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON MAX INMOBILIARIA VENTURA, S.L. Y BARRANCO VIEJO, S.L. PARA CESIÓN DE USO DEL SUBSUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del expediente relativo a la Suscripción de convenio, con la entidad Max Inmobiliaria Ventura, S.L. y Barranco Viejo, S.L., cediendo la palabra para su exposición al Sr. Concejal Delegado de Patrimonio D. Rafael Páez Santana, quien señala que se trata de autorizar la instalación en el subsuelo del vial denominado "El Marte" de una estación de bombeo de aguas residuales, cuyo mantenimiento y conservación correrán a cargo de las entidades interesadas, dando cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de abril de 2015 por el que se dictamina favorablemente el mismo.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 13 votos a favor, (CC, los concejales del Grupo Mixto D. Antonio Alonso Patallo Valerón y D. Miguel Ángel Guerra Rodríguez y el concejal del Grupo Popular D. Tomás Carlos Padrón Rivero), 5 abstenciones (los concejales del Grupo Mixto D. Manuel Francisco Jorge Henríquez y D. Manuel Moro Fernández y los concejales del Grupo Popular D^a M^a José Velázquez Hierro, D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D. Miguel Ángel Vera Martín) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Primero.- Suscribir Convenio de cesión de uso del subsuelo para la instalación de una Estación de Bombeo de aguas residuales soterrada, en el vial denominado "El Marte" con las entidades Max Inmobiliaria Ventura, S.L. y Barranco Viejo, S.L., conforme al siguiente texto:

“CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL SUBSUELO, PARA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES SOTERRADA, EN EL VIAL DENOMINADO “EL MARTE”, INSTALADO POR LA ENTIDAD “MAX INMOBILIARIA VENTURA, S. L.”.

En Puerto del Rosario, a..... de de 2015

INTERVIENEN

De una parte, DON MARCIAL MORALES MARTÍN, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, especialmente facultado para este otorgamiento, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre; el artículo 63 Ley autonómica 14/1990, de 26 de julio, de régimen jurídico de las Administraciones públicas canarias; y el artículo 7 Reglamento orgánico municipal (b.o.p. Las Palmas nº 103, de 27 de agosto de 2003).

De otra parte, la entidad mercantil BARRANCO VIEJO, S.L., con CIF núm. B-35697986, y en su nombre, D. Enrique Rodríguez Ravelo, con documento nacional de identidad núm. 78.528.767-M; y la entidad mercantil MAX INMOBILIARIA VENTURA, S.L., con CIF núm. B-35610153, y en su nombre, D. Juan Tomás Figueroa Benítez, con DNI núm. 42.883.166-B

EXPONEN

Primero.- Que la entidad mercantil MAX INMOBILIARIA VENTURA, S.L. ha finalizado las obras de ejecución de un edificio de 18 viviendas y 6 locales comerciales, en una parcela del barrio de Puerto Lajas, ubicada entre las calles Jaribucho y la Avenida vela latina.

Segundo.- Que la entidad mercantil MAX INMOBILIARIA VENTURA, S.L. ha finalizado la instalación de una estación de bombeo de aguas residuales en el vial denominado “el Marte”, que conforme al apartado 1 del Proyecto, se conecta con la red de alcantarillado municipal que pasa por la calle Jaribucho, sin haber obtenido previamente la correspondiente Licencia urbanística por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Tercero.- Que las citadas instalaciones de la estación de bombeo de aguas residuales ocupan una superficie de 12,98 METROS CUADRADOS (conforme al Informe técnico de la Arquitecta técnica municipal, Doña Davinia González Gordillo, de fecha 22 de septiembre de 2014).

Cuarto.- A este respecto, se ha dado traslado a este Departamento de Patrimonio, de una Nota de régimen interno de la Concejala delegada de planeamiento, urbanismo, medio ambiente y energía del Ayuntamiento, fechada a día 11 de septiembre de 2014, de la cual se



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

infiere, que antes del otorgamiento de licencia es preceptivo la autorización del uso privativo de este vial con naturaleza demanial.

Según el tenor literal de la citada nota de régimen interno:

“a fin de poder culminar la tramitación de un expediente relativo a la primera ocupación del edificio sito entre las calles Jaribuche y Avenida Vela Latina de Puerto Lajas (exp. LMC 114/03 y LMC 316/04), adjunto les remito copia de proyecto relativo a una estación de bombeo que se ubica en el vial público que cruza entre ambas calles de titularidad municipal, según el informe jurídico emitido por la Técnico de patrimonio de 1 de agosto de 2014, a fin de que procedan a tramitar el instrumento necesario para autorizar el aprovechamiento privativo del suelo afectado por la citada instalación, y posteriormente se nos dé traslado de la resolución correspondiente.”

Quinto.- Que obra en los archivos municipales, Informe de la técnico de patrimonio del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha 1 de agosto de 2014, conforme a la cual: *“consultada la documentación obrante en este Ayuntamiento, consta Resolución de la Sra. Concejala delegada de Patrimonio, número 489, de fecha 23 de marzo de 2009, en la que se aprobó la adquisición onerosa de dos parcelas afectadas por viales a la entidad Max Inmobiliaria S.L Barranco viejo S.L. ubicadas en Puerto Lajas, cuya descripción son las siguientes:*

- a) trozo de terreno ubicado en Puerto Lajas, de 134,49 metros cuadrados calificados como vial público, lindando al norte y sur con resto de la finca registral 18.611, al Este con servidumbre de tránsito, y al Oeste con la porción que a continuación b) se describe.*
- b) trozo de terreno ubicado en Puerto Lajas, de 193,33 m2 calificado como vial público, lindando al Norte, Sur y Oeste, con resto de la calle Jaribuche, y al este con resto de la finca 18.311 y con la anterior descrita a)”*

Sexto.- Que obra en los archivos municipales, Informe técnico de la Arquitecta municipal de este Ayuntamiento, de fecha 24 de septiembre de 2014, conforme al cual *“la valoración económica de los terrenos ocupados por la citada instalación, asciende a la cantidad de: Valor del suelo total: 1.557,60 Euros (120 euros / metro cuadrado).*

Séptimo.- Que obra en los archivos municipales de este Ayuntamiento, el “Proyecto de estación de bombeo en zona residencial, ubicada en el Paseo marítimo de Puerto Lajas (en el mismo documento del Proyecto, se cita la ubicación de la instalación de bombeo de aguas residuales, como “avenida Puerto Lajas, s/n”), bº Puerto Lajas, del municipio de Puerto del Rosario, redactado y firmado por el Ingeniero técnico industrial colegiado D. Alberto Calero Fernández, a petición de la entidad mercantil “Max inmobiliaria Ventura, S.L.””, fechado a mes de Junio de 2013.

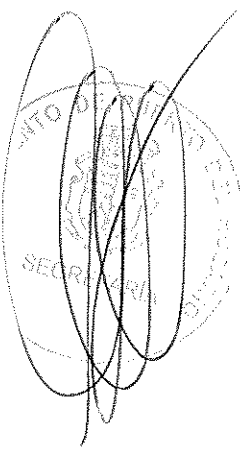
Octavo.- Que obra en los archivos municipales de este Ayuntamiento, el Certificado final de obra, redactado y firmado por el ingeniero técnico industrial colegiado D. Alberto Calero Fernández, a día 29 de mayo de 2013, según cuyo tenor literal, certifica:

“a) que las instalaciones se han realizado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico visado nº 132035, de fecha 04/07/2013.

b) que se cumplen todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad, sectorial y urbanística.

c) que la actividad cumple con las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana (...) así como los requisitos establecidos en la normativa vigente, y en particular la sectorial que resulte de aplicación, las condiciones de seguridad, accesibilidad universal, salubridad e higiene necesarias para garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes, así como la higiene de las instalaciones, con referencia explícita a las medidas contra incendios del Código Técnico de la Edificación, legislación en materia de ruidos y vibraciones, y demás normativa de aplicación.”

Noveno.- Que obra en los Archivos municipales, Informe de la Secretaria general del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de fecha 12 de abril de 2004, acerca de la viabilidad para suscribir Convenios con particulares para la instalación de Estaciones transformadoras, según cuyo tenor:



Rige “el artículo 4 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos de las Administraciones públicas, que establece la posibilidad de que la Administración concierte los contratos, pactos y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración, y deberá cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas en la legislación básica a favor de aquélla.”

(...) A su vez, por Decretos de la Alcaldía números 924, de 12 de diciembre de 2000, y 1.159, de 10 de diciembre de 2001, se aprobaron el Registro y Archivo administrativo de Convenios de colaboración y urbanísticos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como las normas de tramitación, organización y funcionamiento.

Conforme a las normas anteriores, una vez negociados y suscritos los Convenios, deberán someterse a un trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia, y en al menos uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, por un período mínimo de 20 días. Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el Convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del Convenio, de la que se dará vista a la persona o a las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos, o en su caso, renuncia. El texto definitivo de los Convenios deberá ratificarse por el Pleno del Ayuntamiento. El Convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo a la persona o personas interesadas,



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

privadas o públicas, momento a partir del cual se perfeccionan y obligan. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.

(...) En cuanto a los términos del Acuerdo, ante la solicitud de un particular, de autorización para instalar una estación transformadora en suelo de propiedad municipal, y de naturaleza demanial, el Ayuntamiento tiene la discreción de autorizarla.

(...) En consecuencia, una vez redactados los Convenios que se pretendan celebrar, se suscribirán por la Concejalía de Presidencia, sometiéndose posteriormente al trámite de información pública en el Boletín oficial de la Provincia, para posteriormente, elevar propuesta definitiva al Pleno para su ratificación, tras lo cual se procederá a la firma del mismo, y a su registro.”

Décimo.- No obstante lo anterior, es principio transversal en las disposiciones normativas del sector urbanismo, el deber jurídico de obtener licencia urbanística previa, a todo acto de uso o transformación del suelo.

Así, los artículos 72.2.e y 73.3.a (ambos) Decreto legislativo autonómico 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de las leyes de ordenación del territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias.

En particular, dispone el artículo 166.2 Texto refundido de las leyes de ordenación del territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias, que “están también sujetos a previa licencia urbanística, los actos de construcción y uso del suelo, que realicen los particulares, en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que otorgue el ente titular de dicho dominio.”

Decimoprimer.- Conforme al artículo 6.1 R.D. legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, “los particulares, sean o no propietarios, deberán contribuir, en los términos establecidos en las leyes, a la acción urbanística de los entes públicos (...)”

Decimosegundo.- Que es potestad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, autorizar el aprovechamiento especial del dominio público, al concurrir determinadas circunstancias de peligrosidad, intensidad de uso, o cualquier otra semejante que revistan aquél carácter, sujetándose en todo caso dicha autorización, a la naturaleza del dominio, los actos de su afectación y apertura al uso público.

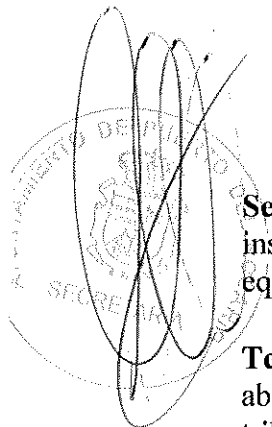
Decimotercero.- Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario está dispuesto a autorizar la instalación de bombeo de aguas residuales efectuada por la entidad mercantil MAX INMOBILIARIA VENTURA, S.L. en la Avenida Puerto Lajas (barrio de Puerto Lajas), y esta Promotora inmobiliaria citada, está dispuesta a realizar las oportunas contraprestaciones.

Decimocuarto.- Que todas las alusiones efectuadas en el texto de este Convenio, a la entidad mercantil MAX INMOBILIARIA VENTURA, S.L., se entienden efectuadas, en su caso, y en cuanto pueda afectarle, a la entidad mercantil BARRANCO VIEJO, S.L.

ACUERDAN

Primero.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario autoriza a la entidad mercantil MAX INMOBILIARIA VENTURA, S. L., la instalación en el subsuelo del vial denominado “el Marte”, situado en las confluencia de la calle Jaribuche y la Avenida Vela Latina, de Puerto Lajas (Puerto del Rosario), de una estación de bombeo de aguas residuales, de las características, condiciones técnicas, cálculos y especificaciones a que alude el Proyecto técnico de Estación de bombeo en zona residencial, redactado y firmado por el Ingeniero técnico industrial colegiado D. Alberto Calero Fernández, a mes de junio de 2013. Conforme al Informe técnico de la Arquitecta municipal Doña Davinia González Gordillo, de 22 de septiembre de 2014, “*analizados los proyectos presentados, (...) se desprenden los siguientes datos relativos a la instalación descrita:*”

- *la finalidad: “estación de impulsión de aguas sucias conectada a la red general de alcantarillado”, para facilitar su evacuación, dada la imposibilidad de evacuar por gravedad.*
- *se trata de una instalación que afecta al subsuelo*
- *dicha instalación está compuesta por: depósitos prefabricados (2 ud.), grupo de bombeo, colectores de saneamiento e instalación eléctrica (cuadro de mando y protección)*
- *la superficie total del suelo ocupada es de 12,98 m2 (dato correspondiente a la ocupación de suelo de todos los componentes de la instalación en planta).”*



Segundo.- La presente autorización se entiende concedida durante la vida útil de la estación instalada, no estando amparada por la misma cualquier modificación o sustitución de los equipos.

Tercero.- Por su parte, la entidad MAX INMOBILIARIA VENTURA, S.L., procederá a abonar las tasas e impuestos correspondientes, comprensivas de las siguientes cuotas tributarias:

- 1.- Tasa por calas, canalizaciones, acometidas y obras, del Ayuntamiento de Puerto del Rosario: 60,10 euros
- 2.- Tasa por licencias y otras actuaciones urbanísticas, del Ayuntamiento de Puerto del Rosario: 60,10 euros
- 3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, del Ayuntamiento de Puerto del Rosario: 144,23 euros

Cuarto.- Que la entidad MAX INMOBILIARIA VENTURA, S.L. se compromete a costear y ejecutar la urbanización del vial bajo cuya superficie se ubica la instalación de la estación de bombeo de aguas residuales, en la Avenida Puerto Lajas, del barrio de Puerto Lajas, en Puerto del Rosario (ocupando estas instalaciones, una superficie de 12,98 metros cuadrados, conforme al Informe técnico de la Arquitecta técnica municipal de 22 de septiembre de 2014).



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Quinto.- Que la entidad MAX INMOBILIARIA VENTURA, S.L. se compromete a que el funcionamiento de la citada estación de bombeo de aguas residuales, en ningún caso ocupará ni afectará a suelo no previsto en los proyectos técnicos descritos.

Sexto.- Que la entidad MAX INMOBILIARIA VENTURA, S.L. se compromete a la conservación y mantenimiento de la precitada estación de bombeo de aguas residuales, así como a la reparación de anomalías derivadas de su funcionamiento.

Séptimo.- Que la entidad MAX INMOBILIARIA VENTURA, S.L. asume toda responsabilidad por los riesgos y eventuales daños que pudiera causar la citada estación de bombeo de aguas residuales (en caso de resultar preciso, mediante la suscripción del correspondiente contrato de seguro).

Octavo.- Que la entidad MAX INMOBILIARIA VENTURA, S.L. se compromete a obtener la licencia urbanística correspondiente, conforme a la legislación urbanística en vigor (artículo 166 ss Decreto legislativo autonómico 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales de Canarias).

Noveno.- Que las condiciones técnicas de la estación de bombeo de aguas residuales, son las que se especifican en el Proyecto de Estación de bombeo en zona residencial, firmado por el Ingeniero técnico industrial colegiado D. Alberto Calero Fernández, a mes de junio de 2013. En particular, como se hace constar en el Informe de la Arquitecta técnica municipal, Doña Davinia González Gordillo, de 22 de septiembre de 2014, resaltar que “dichas instalaciones está compuesta por: depósitos prefabricados (2 unidades), grupo de bombeo (colectores de saneamiento e instalación eléctrica (cuadro de mando y protección).

Y en prueba de lo anterior, suscriben el presente, en duplicado ejemplar, en la fecha al inicio indicada.

**MAX INMOBILIARIA
VENTURA, S.L.**

**AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL ROSARIO**

BARRANCO VIEJO, S.L.”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades Max Inmobiliaria Ventura, S.L. y Barranco Viejo, S.L. y a los departamentos de Patrimonio, Urbanismo y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos

En estos momentos se incorpora a la sesión el Portavoz del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez.

9.- NOMINACIÓN DE CALLE EN CASILLAS DEL ÁNGEL.

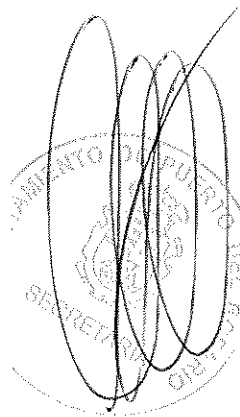
Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la propuesta formulada por la Asociación de Vecinos Buenos Amigos, de nominación de una calle en la localidad de Casillas del Ángel con el nombre de Micaela Acosta Páez, así como del Dictamen de la Comisión de Honores, Distinciones y Hermanamientos de fecha 22 de abril de 2015 por el que se dictamina favorablemente el mismo.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nominar una calle en la localidad de Casillas del Ángel con el nombre de Micaela Acosta Páez, conforme al plano de situación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la AAVV Buenos Amigos, a la Concejalía de Cultura y a los Departamentos de Estadística, Urbanismo, Planeamiento y Catastro para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- COMPARECENCIA DE D. ALEJO SOLER MELIÁN.



Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes al Pleno de la solicitud de comparecencia del Concejál D. Alejo Soler Melián, presentada por el Portavoz del Grupo Popular con registro de entrada nº 5206 de fecha 20 de marzo de 2015, y aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2015, sobre su actuación en relación a la renuncia de la coordinadora y retraso en la atención a los vecinos que solicitan ayudas sociales, cediendo la palabra al Sr. Concejál D. Alejo Soler Melián, quien manifiesta lo siguiente:

“Por parte de la Coordinadora de Servicios Sociales en Diciembre de 2014, se solicita no seguir desempeñando las funciones de dicho puesto por razones personales. Este concejal habla con esta persona, como no podía ser de otra manera, y entiende y respeta las motivaciones que esgrime la coordinadora y se le pide que, hasta que se encuentre un perfil de dentro del departamento que pueda desempeñar dichas funciones, siga coordinando de forma transitoria en cuestiones sobre todo técnicas que puedan afectar al departamento. Y así se hizo, se hablo con casi todo el departamento en la búsqueda de una solución conjunta y por consenso se me comunica que otra trabajadora social puede desempeñar dichas funciones. Siendo en ese momento cuando se inicia el proceso legal de la renuncia, siempre conforme a la Ley.

Siendo en marzo de 2015, cuando se designa una nueva coordinadora.

Sobre el retraso en las citas indicarle que en el 2014 se atendieron 4.833 personas, que todos los casos de extrema urgencia se atienden en el momento como vales de alimentos, enterramientos o problemas reales de vivienda.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

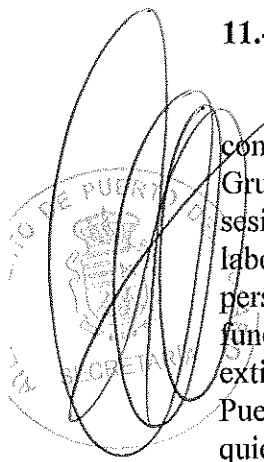
Existen en este momento tres trabajadoras sociales atendiendo SIVO y el resto en el Equipo de Infancia, Familia y Prevención. Cada uno de esos equipos realiza un trabajo de valoración, orientación y comprobación antes de proceder a dar cualquier tipo de ayuda que se demande.

Desde el departamento se gestionan recursos, servicios y prestaciones, y se ponen a disposición de la ciudadanía, cuando lo necesitan, ayudas sociales. Estando esta gestión sujeta a uno o varios procedimientos administrativos que requieren un tiempo de tramitación para su consecución.

Para garantizar una prestación del Servicio de calidad, se funciona con cita previa. Ésta permite un funcionamiento organizado del servicio y, lo que es más fundamental, conceder un espacio y un tiempo de atención individualizada a cada persona.

No existe retraso alguno en la atención a los/as vecinos/as que solicitan ayudas sociales, ya que este Servicio se ha regido siempre por los principios de inmediatez, eficacia y eficiencia, propios de la Administración Pública”

11.- COMPARECENCIA DE D^a RITA DARIAS FUENTES.



Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes al Pleno de la solicitud de comparecencia de la Concejala D^a. Rita Darías Fuentes, presentada por el Portavoz del Grupo Popular con registro de entrada nº 5207 de fecha 20 de marzo de 2015, y aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2015, sobre su actuación en relación a la renuncia laboral de un técnico municipal de obras, el traslado del abogado del departamento de personal al de urbanismo, conflicto laboral con la Policía Local, excedencia concedida a una funcionaria de reciente toma de posesión, oposiciones para cubrir 5 plazas de agentes de extinción de incendios (Bomberos-Conductor), aplicación y cumplimiento de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), cediendo la palabra a la Sra. Concejala D^a. Rita Darías Fuentes, quien manifiesta lo siguiente:

“En relación a la renuncia laboral de un técnico municipal de obras; el trabajador al que hace referencia, presentó escrito con fecha 16 de diciembre de 2014, comunicando su baja voluntaria por motivos personales. Por parte de quien les habla, se planteó otro tipo de propuesta (permiso no retribuido, excedencia voluntaria, ...) pero desistió.

Desde el departamento de Recursos Humanos se tramitó la baja de dicho trabajador con fecha 31 de diciembre de 2014.

En relación al traslado del abogado del departamento de personal al de urbanismo, señalar que este funcionario realizaba funciones de técnico de Administración General en el Servicio de Recursos Humanos desde finales de agosto, compatibilizándolo con las tareas

de tesorero accidental hasta que asumió su nuevo puesto de trabajo en el servicio de Urbanismo, después de incorporarse de una baja a mediados de noviembre de 2014.

Respecto al conflicto laboral con la Policía Local, la mesa general de negociación se reúne con asiduidad para negociar asuntos que versan sobre la policía local.

Respecto a la excedencia concedida a una funcionaria de reciente toma de posesión, señalar que dicha funcionaria tras su toma de posesión solicitó la declaración de servicios especiales fundamentándose en el art. 87.1.i de la Ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP en la que se establece el derecho que asiste a los funcionarios a solicitar la situación de servicios especiales, cuando sean designados como personal eventual por ocupar puestos de trabajo con funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento político y no opten por permanecer en servicio en situación de servicio activo.

En cuanto a la aplicación y cumplimiento de la RPT, señalar que desde que se aprobó el concurso de provisión de puestos de trabajo, se han producido cambios ya que hubo personal que solicitó cambios de servicio. La adscripción definitiva de todos los funcionarios y laborales fijos a los puestos aprobados en la RPT se produjo el 14 de agosto de 2014, y el cambio efectivo del personal que había solicitado cambio fue el 1 de diciembre, señalando que actualmente hay 3 personas que por necesidades de otros servicios y siempre con su aceptación, se encuentran desarrollando sus tareas en otros servicios del Ayuntamiento”

12.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

12.1.- Decretos.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los decretos emitidos desde el día 25 de marzo de 2015, hasta el día 24 de abril de 2015, comprendiendo los números desde el 786 al 1.144, ambos inclusive.

Quedando todos los asistentes enterados.

12.2.- Reparos.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe emitido por la intervención municipal de fecha 27 de abril de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas locales, quedando todos enterados.



13.- Asuntos de Urgencia.

No se presenta.

14.- Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de Ruegos y Preguntas, comenzando por dar respuesta a las preguntas formuladas en la sesión anterior.

Respecto a la pregunta sobre si se podría habilitar los baños de la playa de los Pozos durante el día, contesta el Sr. Concejal Delegado de Playas D. Agapito Vera Darias, contesta que ya estuvieron operativos el último mes de la temporada de cruceros y que se abrirán desde el 15 de junio hasta que finalice la temporada de cruceros.

Respecto a la pregunta formulada por D. Carlos Figueroa acerca del decreto de adquisición de la calle de acceso al Colegio La Hubara por más de 160.000 €, ya que al estar dentro del Plan Parcial entiende debería ser cesión obligatoria, contesta el Sr. Concejal Delegado de Contratación D. Rafael Páez que es precisamente porque no está dentro del Plan Parcial, por lo que se ha tenido que llevar a cabo la adquisición.

Respecto a la pregunta sobre el gasto excesivo de agua en el Centro Cultural de Las Parcelas, contesta el Sr. Alcalde que desde el Ayuntamiento se hizo una intervención, anulando el contador por el gasto excesivo y desproporcionado.

En relación a la pregunta sobre los decretos 90 y 325 de 2015, contesta el Sr. Páez que se trata de pagos a justificar por la compra de 45 sillas y mesas, pagándose el 50% por adelantado y el otro 50% a la entrega.

A continuación se abre un nuevo turno de Ruegos y Preguntas, tomando la palabra el Sr. Figueroa quien formula Ruego para que se de la orden para que el Terrero de Lucha del Matorral esté en condiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretaria CERTIFICO:

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO
SECRETARIA

